	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección marítima, fluvial y férrea

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4235 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: EG INGENIERÍA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TËCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO

CONTRATO DE OBRA No. 4233 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL PAYAN 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22/11/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		17/12/2024	17/12/2024	30/01/2025	31/01/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 211,467,998.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 14/02/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Mediante oficio del 28 de enero el contratista Se solicita la ampliacion 1 de la Suspensión No. 1 del contrato: 4233 DE 2024 MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, iniciando el día 31 de enero de 2025 , reanudando el 04 de marzo de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que, en el sitio de intervención, donde se proyecta realizar la construcción del muelle, objeto del contrato en referencia y conforme al alcance de este, se requiere tramitar o expedir los permisos ambientales pertinentes para la ejecución de este. Por esta razón, la UNION TEMPORAL PAYAN 2024 ha informado y solicitado la expedición del permiso de ocupación de cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO las cuales se enuncian a continuación:1. SOLICITUD PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE, 16/12/24, solicitud inicial, el cual se encuentra actualmente en la evaluación técnica y jurídica por parte de la corporación.
Teniendo en cuenta la solicitud soportada con los requisitos establecidos por la corporacion para los tramites ambientales, el contratista demuestra estar realizando la gestion de manera correcto, lo que genera un tiempo mientras la entidad da el permiso por lo cual no es posible realizar trabajos, por ende es necesario suspender hasta tener el permiso por parte de la corporacion autonoma de Nariño, la interventoria avala la suspension del contrato por causas ajenas al contratista de obra.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud de la UNIÓN TEMPORAL PAYAN 2024, que suscribió el contrato de obra No. 4233 de 2024 en la comunicación enviada a interventoría el día 28 de enero del 2025, y la comunicación WEG-003-2025 del 28 de enero de 2025 entregada por la interventoría, teniendo en cuenta la consideración expuesta en la solicitud presentada por la interventoría, y especialmente para la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de obra No. 4233 de 2024, la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo solicitado por el contratista de obra, es decir, a partir del 31 de enero de 2025, hasta el 03 de marzo de 2025, con reinicio el día 04 de marzo de 2025, a fin de cumplir con la supervisión al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de ENERO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de MARZO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 18 (Día) de MARZO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:0300-13872

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



WEG INGENIERÍA S.A.S

Bogotá D.C. 29 ENERO de 2025

WEG-003-2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)
DR. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Bogotá DC

Referencia: CONTRATO 4233 DE 2024 MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1.

Respetado ingeniero:

Mediante oficio del 28 de diciembre el contratista solicita la ampliación 1 de la Suspensión No. 1 del contrato: 4233 DE 2024 MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, iniciando el día 31 de enero de 2025, reanudando el 04 de marzo de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que, en el sitio de intervención, donde se proyecta realizar la construcción del muelle, objeto del contrato en referencia y conforme al alcance de este, se requiere tramitar o expedir los permisos ambientales pertinentes para la ejecución de este. Por esta razón, la UNIÓN TEMPORAL PAYAN 2024 ha informado y solicitado la expedición del permiso de ocupación de cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO– CORPONARIÑO las cuales se enuncian a continuación:

1. SOLICITUD PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE, 16/12/24, solicitud inicial, el cual se encuentra actualmente en la evaluación técnica y jurídica por parte de la corporación.

Teniendo en cuenta la solicitud soportada con los requisitos establecidos por la corporación para los tramites ambientales, el contratista demuestra estar realizando la gestión de manera correcto, lo que genera un tiempo mientras la entidad da el permiso no es posible iniciar con las actividades de obra. Por ende, se considera necesario suspender hasta tener el permiso por parte de la corporación ambiental, la interventoría avala la suspensión del contrato por causas ajenas al contratista de obra.

Así mismo, se solicita formalmente la ampliación 1 de la suspensión No. 1 para el contrato de interventoría 2435- 2024 bajo los mismos términos y plazos solicitados por el contratista de obra, es decir, a partir del día 31 de enero de 2025, reanudando el 04 de marzo de 2025.

Atentamente,



WEG INGENIERÍA S.A.S

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S
Cc: Robin Daniel Ramírez Morales
Cc: Cesar Augusto Hurtado Gomez

UNION TEMPORAL PAYAN 2024

Tumaco, enero 28 de 2024

Señores
WEG INGENIERÍA S.A.S
R/L WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
Interventor
Tumaco- Nariño

Referencia: CONTRATO 4233 DE 2024 MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión de obra N1.

Cordial saludo.

Apreciado Ingeniero, Mediante la presente nos permitimos solicitar la ampliación de 32 días más a la suspensión No. 1 del contrato: 4233 DE 2024 MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, iniciando el día 31 de enero de 2025 y reanudando el día 4 de marzo de 2025 o hasta que las causas por las que se origina la suspensión sean superadas. Lo anterior teniendo en cuenta que, hasta el momento no se han expedido los permisos ambientales pertinentes para la ejecución del contrato; A continuación, se enuncian las causas a continuación:

1. SOLICITUD PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE, 16/12/24, solicitud inicial, el cual se encuentra actualmente en la evaluación técnica y jurídica por parte de la corporación.

Cabe aclarar que sin este permiso ambiental no se podrían ejecutar las obras propuestas del proyecto.

Por la atención recibida, le quedo altamente agradecida.

Atentamente.

ANA MARIA BONILLA
R/L UNION TEMPORAL PAYAN 2024

Oficina Principal: Barrio Miramar Casa 108 - Distrito de Tumaco
Email. Proyectosyobras2012@gmail.com